



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 041 -2018-SERNANP-GG

Lima, 12 OCT. 2018

VISTO:

El Memorandum N° 1763-2018-SERNANP-OA de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 226-2018-SERNANP-OAJ del 12 de octubre de 2018 elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;

Que, es necesario precisar que la norma aplicable al presente caso es la versión original de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, conforme al Comunicado N° 09-2017-OSCE, donde precisa que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley N° 30225 continuarán con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, con la empresa **Rímac Seguros y Reaseguros** destinado para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos Dishonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP"**, por un monto de S/ 2 900 000.00 (Dos millones novecientos mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 730 días calendarios;

Que, en ese sentido de manera posterior se han tramitado diferentes modificaciones al contrato citado en el párrafo precedente, las cuales se encuentran resumidas de la siguiente manera:

Documento	Modificación
Resolución Presidencial N° 113-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 01
Resolución Presidencial N° 133-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 02
Resolución Presidencial N° 144-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 03 Reducción de Contrato N° 01



Resolución Presidencial N° 207-2017-SERNANP	Reducción de Contrato N° 02
Resolución de Secretaria General N° 029-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 04
Resolución de Secretaria General N° 030-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 05
Resolución de Secretaria General N° 038-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 06
Resolución de Secretaria General N° 039-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 07
	Reducción de Contrato N° 03
Resolución de Secretaria General N° 04-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 04
Resolución de Secretaria General N° 05-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 05
	Reducción de Contrato N° 06
Resolución de Secretaria General N° 07-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 07
Resolución de Secretaria General N° 09-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 08
Resolución de Secretaria General N° 016-2018-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 08
Resolución de Secretaria General N° 018-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 09
Resolución de Secretaria General N° 020-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 10
Resolución de Secretaria General N° 023-2018-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 09
Resolución de Secretaria General N° 031-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 11
Resolución de Gerencia General N° 05-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 10
Resolución de Gerencia General N° 11-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 11
Resolución de Gerencia General N° 15-2018-SERNANP-GG	Reducción de Contrato N° 12
Resolución de Gerencia General N° 18-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 12
Resolución de Gerencia General N° 23-2018-SERNANP-GG	Reducción de Contrato N° 13
Resolución de Gerencia General N° 25-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 13
Resolución de Gerencia General N° 32-2018-SERNANP-GG	Reducción de Contrato N° 14
Resolución de Gerencia General N° 34-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 14





Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración remite el Informe N° 421-2018-SERNANP-OA-UOFL del 10 de octubre de 2018, donde solicita la emisión de la resolución correspondiente que autorice la reducción de prestación N° 15 al Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, para la exclusión de tres (3) bienes de la Póliza de Cascos N°3001-504653, debido que estos bienes han sido considerados como inoperativos de acuerdo a lo informado el área usuaria correspondiente;

Que, el Informe N° 234-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, remitido también con el documento del visto, requiere la exclusión de tres (3) bienes de la Póliza de Cascos hasta por un monto total de S/ 13, 965.27 (Trece mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 soles);

Que, en ese sentido el citado informe del Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha realizado el análisis respectivo relacionado con el trámite de la reducción de las prestaciones solicitado, donde ha señalado lo siguiente:

- Mediante correo electrónico de fecha 09 de julio de 2018, el Jefe del PN Rio Abiseo, comunica la relación de bienes (cascos) que se encuentran inoperativos para baja.
- Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 09.07.2018, se solicitó al bróker de seguros la cotización por la exclusión de:
(...)
- El bróker de seguros, en atención a lo solicitado, remite mediante correo electrónico de fecha 06.08.2018 la cotización cuyo detalle es el siguiente:

Exclusión Póliza de Cascos 3101-504653							
N°	ANP	Clase	Marca	Nombre/Serie	Periodo	Certificado	Prima Total S/
Inclusión del 15/08/2018 12.00 horas al 31/12/2018 12.00 horas. TC 3.291							
1	PNRA	Lancha de Aluminio	S/M	Abiseo III	09/07/18-31/12/18	255	6,803.80
2	PNRA	Lancha de Aluminio	Idersa	Abiseo IV	09/07/18-31/12/18	256	6,803.80
3	PNRA	Motor FB	Yamaha	1001615	09/07/18-31/12/18	258	357.67
Total Exclusión							13,965.27

Que, bajo ese orden de ideas el Informe N° 421-2018-SERNANP-OA-UOFL de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha llegado a las siguientes conclusiones acerca del presente trámite de reducción:

“Los bienes señalados en el presente informe se encuentran inoperativos, tal como lo señala Control Patrimonial en el Informe N° 234-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP.



Control Patrimonial canaliza el requerimiento de exclusión del bien que se encuentra inoperativo, actuando como área usuaria; motivo por el cual procedemos a solicitar la exclusión de la póliza de vehículos, del bien que a continuación se detalla por el monto de S/ 13, 965.27:

Exclusión Póliza de Cascos 3101-504653						
N°	ANP	Clase	Periodo	Certificado	Prima Total US \$	Prima Total S/
1	PNRA	Lancha de Aluminio	09/07/18-31/12/18	255	1,995.25	6,803.80
2	PNRA	Lancha de Aluminio	09/07/18-31/12/18	256	1,995.25	6,803.80
3	PNRA	Motor FB	09/07/18-31/12/18	258	104.89	357.67
Total					4,095.39	13,965.27

La exclusión de los citados bienes se encuentran en propiedad del SERNANP dentro de las Pólizas de Cascos N° 3101-504653 emitida en el marco del Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA por lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del mencionado contrato (...)

Como se desprende de los artículos citados la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones de servicios, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El monto de la reducción representa el 0.48% del monto del Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA cumpliéndose lo estipulado en los artículos 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento para alcanzar la finalidad del contrato".

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, establece lo siguiente sobre las Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, el artículo 139 del reglamento de la Ley aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula el procedimiento para la ejecución de prestaciones adicionales y de reducciones del monto original del contrato. De igual forma este artículo dispone que el contratista, en caso de aprobación de adicionales o en el caso de reducción de prestaciones debe aumentar y/o disminuir de forma proporcional las garantías otorgadas a la suscripción del contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 226-2018-SERNANP-OAJ del 12 de octubre de 2018, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y en atención a lo vertido y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Logística se advierte que la reducción de las prestaciones solicitadas son indispensables para cumplir con la finalidad del contrato, de tal modo que la exclusión de los bienes que han sido clasificados como inoperativos permita una gestión óptima de los recursos financieros asignados a la Institución, dicha reducción tiene una incidencia del 0.48% del monto del contrato original las cuales sumadas a las previamente aprobadas no supera el 25% de modificación del mismo,





Que, conforme a lo expuesto, habiéndose cumplido con todos los requisitos y siendo necesaria la reducción de las prestaciones solicitadas para alcanzar la finalidad del contrato conforme a lo determinado por el área usuaria corresponde expedir la respectiva resolución de aprobación de reducción de las prestaciones conforme a las condiciones señaladas en el Informe N° 421-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 11 de octubre de 2018, así como en el Informe N° 234-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP del 18 de setiembre de 2018 y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, así como en el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 013-2018-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la prestación N° 15 al Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, destinado para la **“Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP”**, suscrito con la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** para la exclusión de tres (3) bienes de la Póliza de Cascos hasta por un monto de *S/ 13, 965.27 (Trece mil novecientos sesenta y cinco con 27/100 soles)*, que tiene una incidencia en el monto total de 0.48% del contrato original.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al proveedor, a la Oficina de Administración y a la Unidad Operativa Funcional de Logística.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Gerente General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

